



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de noviembre de 2025, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de «Seguro multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y de responsabilidad civil de la Junta General» (Expte. 2025/465/B5104)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de noviembre de 2025, se inició el expediente para la contratación del servicio de «Seguro multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y de responsabilidad civil de la Junta General».

2. Se trata de un contrato de privado que, conforme a lo establecido en el artículo 26.2 de la LCSP, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, en particular, conforme a las disposiciones relativas al contrato de servicios, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, sin perjuicio de lo previsto los pliegos cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, el contrato se regirá por el derecho privado.

3. El contrato tendrá un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año, y un presupuesto máximo de licitación de 21.750 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 224000, “Edificios” del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con el siguiente desglose por lotes y anualidades, calculadas partiendo del inicio de la ejecución a el 1 de enero de 2026:

LOTE	SERVICIO	TOTAL
Lote 1	Seguro multirriesgo Palacio	11.450,00 €
Lote 2	Seguro multirriesgo edificio administrativo	8.100,00 €
Lote 3	Seguro responsabilidad civil	2.200,00 €
	TOTAL	21.750,00 €

El valor estimado del contrato, incluyendo la eventual prórroga de 1 año de duración, asciende a 39.773,24 €:

Presupuesto	19.886,62 €
Importe de las posibles prórrogas	19.886,62 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	39.773,24 €

4. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art.159.6 LCSP, aplicando varios criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.





Junta General del Principado de Asturias

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación queda supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del contrato se deriven.

6. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Asuntos Generales.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

8. El artículo 117 del LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

10. Con fecha 21 de noviembre de 2025 el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del servicio del «Seguro multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y de responsabilidad civil de la Junta General».





Junta General del Principado de Asturias

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 21.750 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 224000, "Edificios" del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia, que se tramita anticipado de gasto, quedado la adjudicación supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del contrato se deriven.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 21 de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

